



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 21-05-35732.-

CORDOBA, 14 FEB 2005

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio a suscribirse entre esta Casa y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, que tendrá por objeto acordar un programa de acción conjunta a fin de refuncionalizar el tránsito vehicular y peatonal y la instalación de luminarias y cerco perimetral en los predios linderos en los que se emplazan la Casa de Gobierno y la Ciudad Universitaria y,

CONSIDERANDO:

Que el material y la mano de obra que insuma la ejecución de las obras enumeradas en el presente Convenio, será a exclusivo cargo de la Provincia;

Que la Universidad aportará el desarrollo técnico del proyecto, proporcionando el legajo de obra y planimetría general, como así también estará a cargo de esta Casa la inspección de las obras en el marco del proyecto objeto del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de que se trata, a suscribirse con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 1/5 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y suscribirlo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agrim. FÉLIX R. ROCA
RESOLUCION N° SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

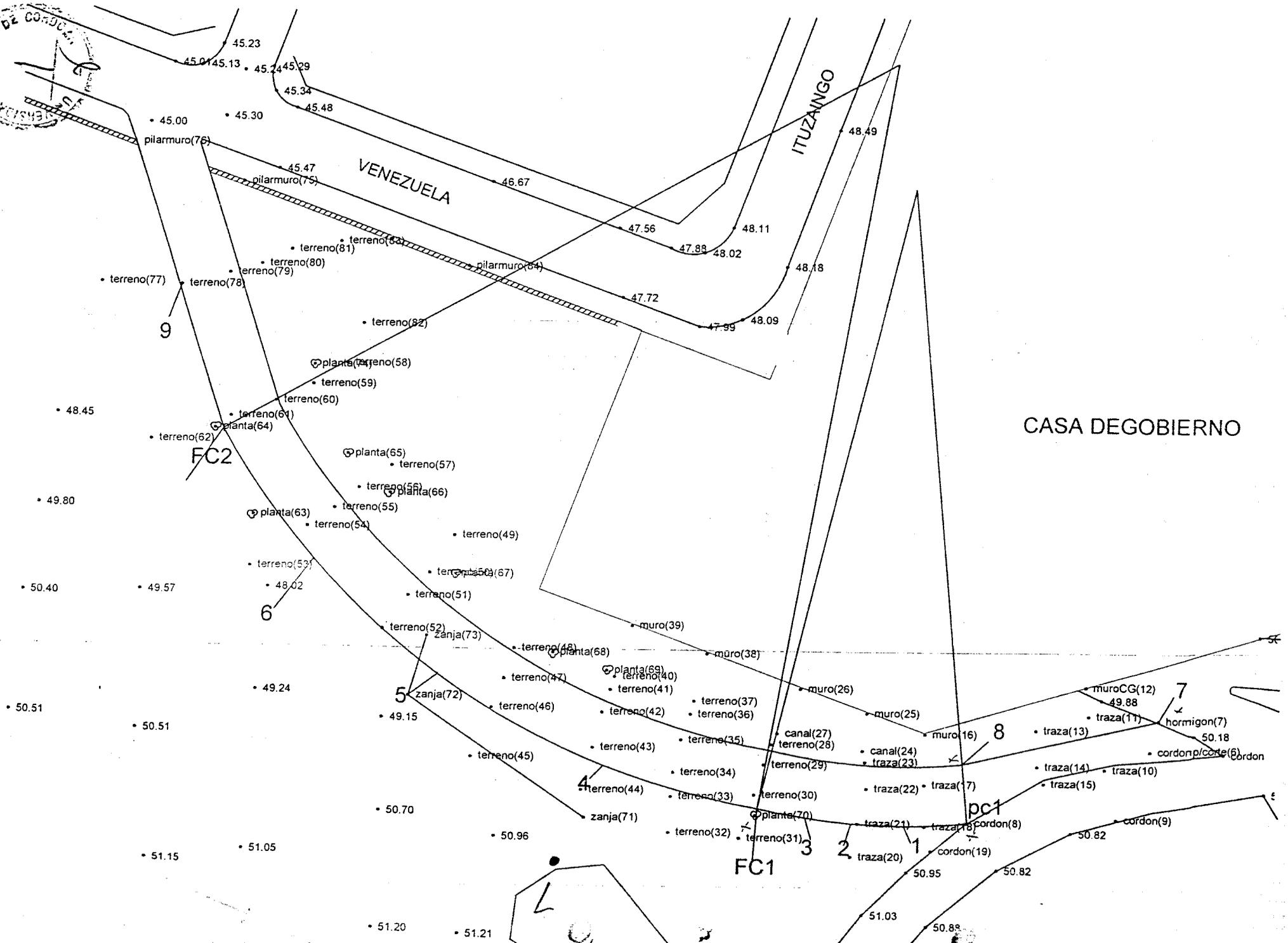
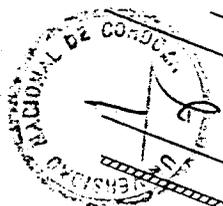
48

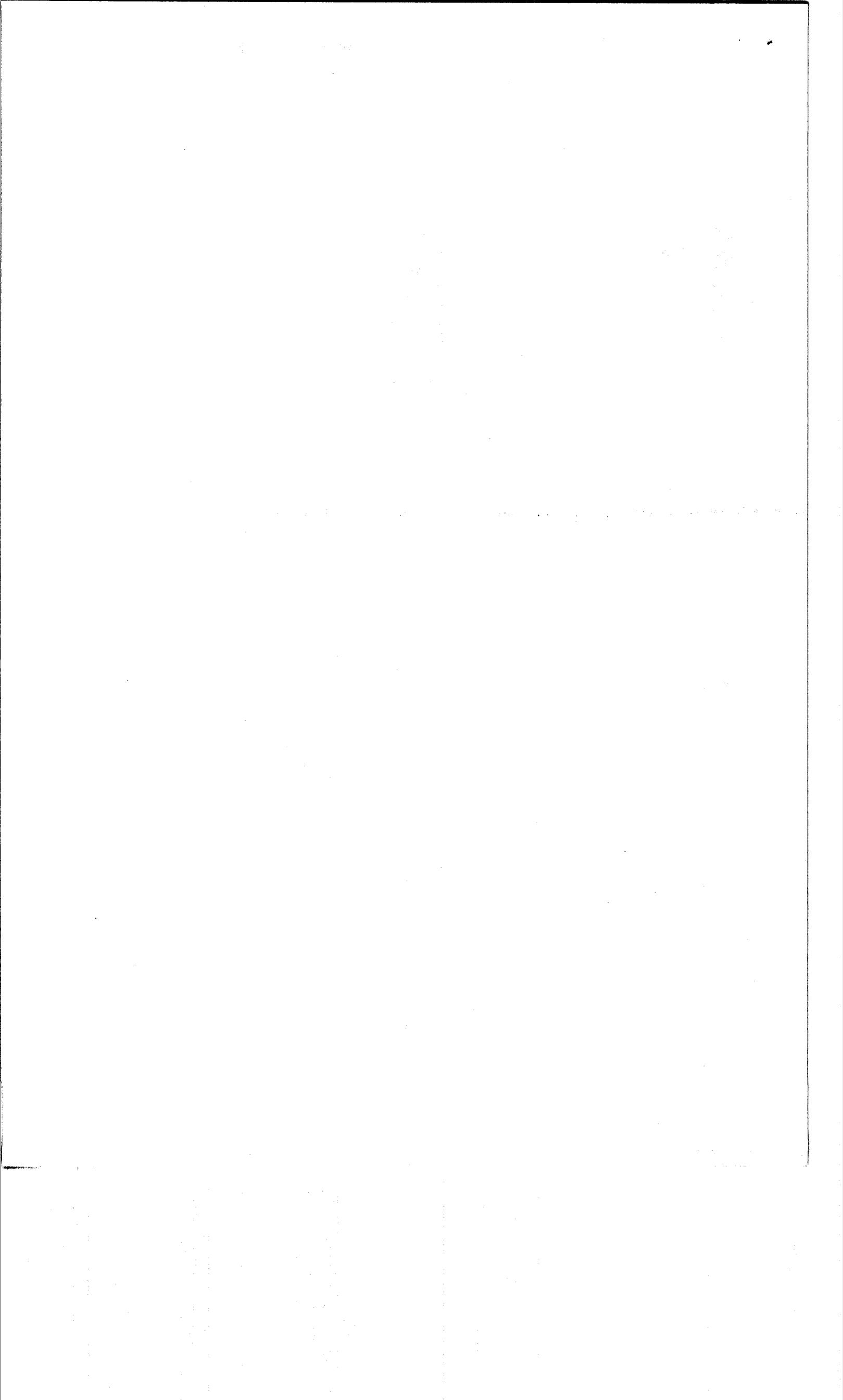
COR III

///DOBA, 16 de mayo de 2005

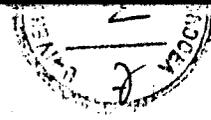
En la sesión del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha 19 de abril de 2005, a fojas 06 vta., se resolvió tomar razón sin observaciones de la presente resolución.


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PRODUCCION
UNIV. NACIONAL DE CORDOBA





REPLANTEO - ESTACION 7

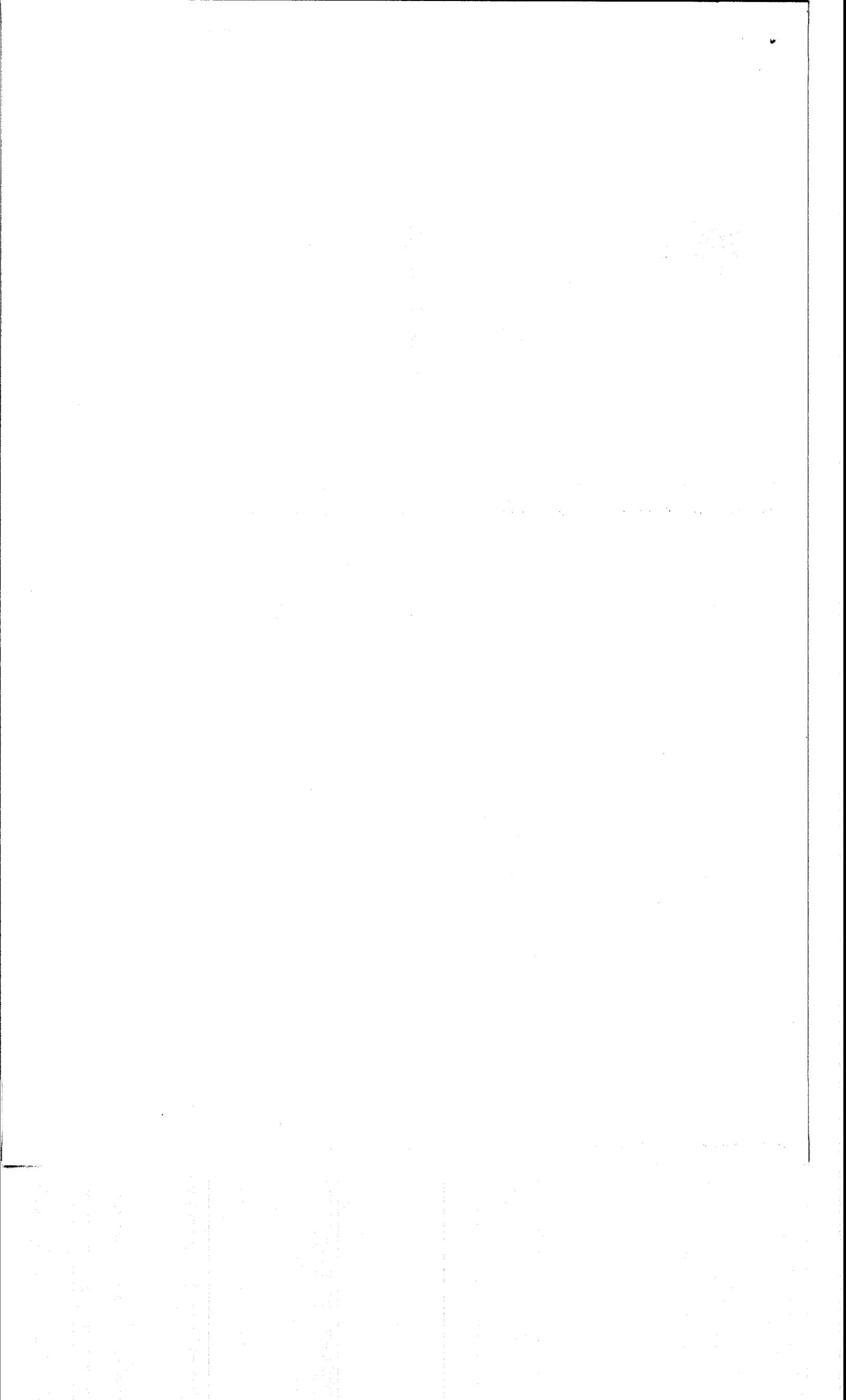


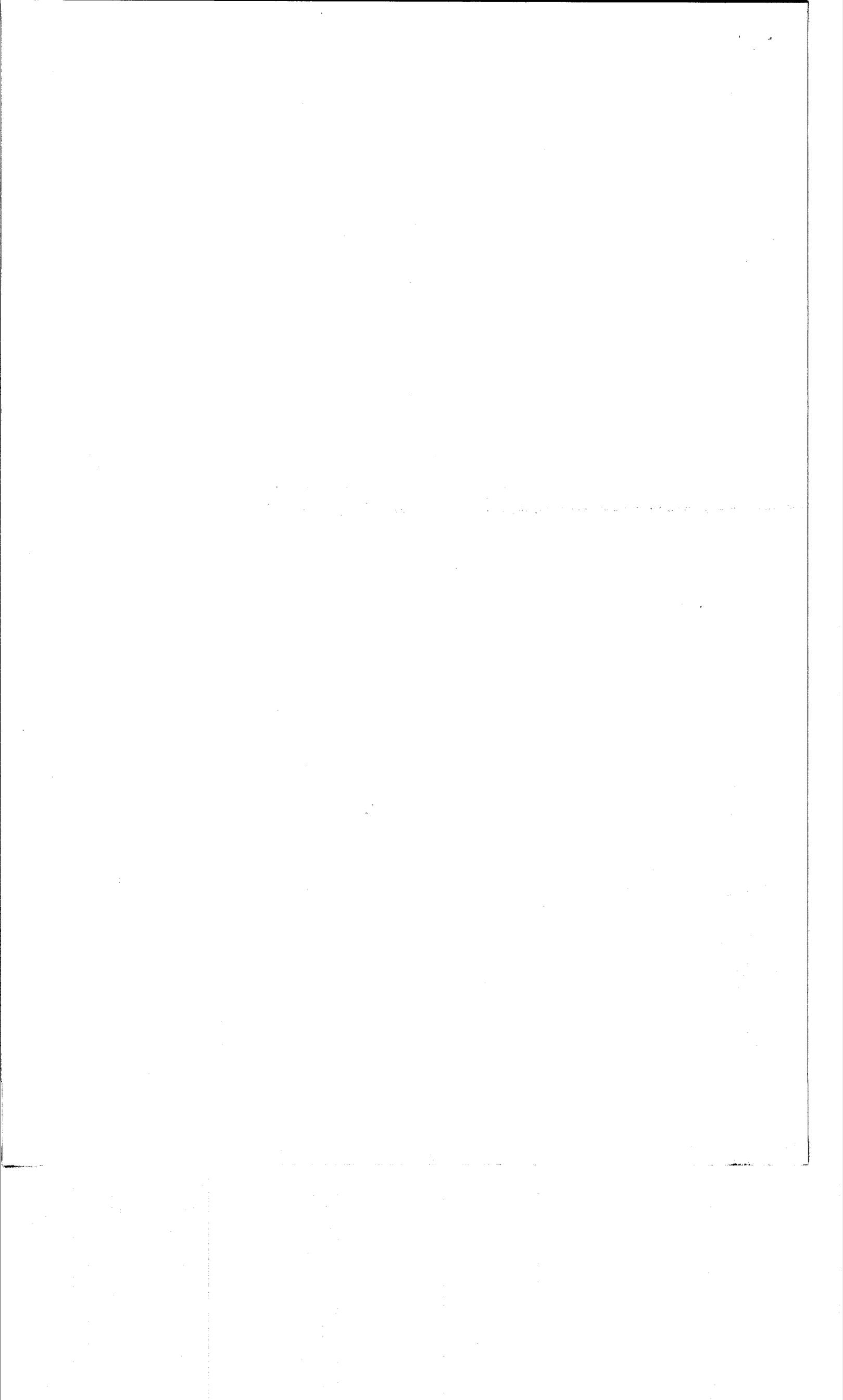
ESTACION	X	Y	RUMBO			CON	
			GGG	MM	SS		
L	2776.289	1424.787	323	41	1	M	
			73	32	32	6	
			194	30	40	41	
PUNTOS	X	Y	RUMBO			DISTANCIA	
			GGG	MM	SS		
PC1	2781.473	1475.585	84	10	23	51.06	51.06 ✓
1	2781.05	1467.686	83	40	2	43.16	43.16 ✓
2	2781.283	1461.284	82	12	30	36.84	36.84 ✓
3	2781.921	1455.579	79	38	6	31.3	31.3 ✓
Fc1	2783.027	1449.678	74	51	11	25.79	25.79 ✓
4	2788.242	1430.456	25	22	26	13.23	13.23 ✓
5	2799.437	1409.689	326	53	10	27.64	27.64 ✓
6	2813.505	1393.972	320	22	30	48.32	48.32 ✓
Fc	2829.836	1382.231	321	31	28	68.4	68.4 ✓
7	2794.533	1498.884	76	10	4	76.31	76.31 ✓
8	2788.933	1474.841	75	49	24	51.63	51.63 ✓
9	2847.937	1376.269	325	53	43	86.53	86.53 ✓

Levanteo / m

86 53
 83 70

 2 83







- CONVENIO -

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Rector, Ingeniero Jorge GONZALEZ, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n - Piso 2, de la Ciudad Universitaria, de esta ciudad de Córdoba, por una parte y en adelante la "UNC"; y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Secretario de Previsión Social a cargo de la Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública, Dr. Alfredo Pablo KEEGAN, con domicilio en Chacabuco N°: 1300 de esta ciudad de Córdoba, y en adelante la "Provincia", se ha convenido en celebrar el presente convenio.-

ANTECEDENTES

La Provincia y la UNC, son propietarios de inmuebles linderos, en los que se emplazan respectivamente el predio de Casa de Gobierno, y la Ciudad Universitaria.-

En virtud de que la Provincia requiere refuncionalizar el tránsito vehicular dentro de la Casa de Gobierno, y que en el predio contiguo de la UNC, se emplaza la Av. Los Nogales, como vía de circulación interna de ésta, ambas partes han resuelto acordar el siguiente programa de acción conjunto que armonizará los intereses de ambas partes, y que se especifican en el cuerpo normativo que sigue.-

1. La UNC autoriza a la Provincia, para la habilitación de un egreso de vehículos del predio de Casa de Gobierno, a emplazarse sobre Av. Los Nogales, conforme croquis que se acompaña a la presente.-
2. Las partes determinan la realización de las siguientes obras, como parte del presente proyecto:

A

- a) *Construcción de una calle interna, pavimentada y con cordón cuneta en e lote 21 propiedad de la UNC, colindante con Casa de Gobierno, entre Av. Los Nogales y Venezuela.-*
 - b) *Construcción de senda peatonal en terrenos de la UNC a lo largo de la Av. Los Nogales desde Av. Ciudad de Valparaíso hasta Av. Enrique Barros, dejando un terreno natural entre el cordón y la vereda para el arbolado de la Av. Los Nogales.-*
 - c) *Instalación de luminarias sobre Av. Los Nogales.-*
 - d) *Instalación de cerco perimetral del predio de Casa de Gobierno, conforme a croquis.-*
 - e) *Instalación de luminarias en áreas de deportes.-*
 - f) *Construcción de senda peatonal e iluminación en el tramo de calle nueva.-*
 - g) *Instalación de la señalética.-*
3. *El material y la mano de obra que insuma la ejecución de las obras enumeradas en el punto precedente, será a exclusivo cargo de la Provincia.-*
 4. *La UNC aportará el desarrollo técnico del proyecto, proporcionando el legajo de obra y planimetría general.-*
 5. *De igual modo, estará a cargo de la UNC la inspección de las obras en el marco del Proyecto objeto del presente acuerdo.-*
 6. *El plazo de ejecución convenido para las obras mencionadas en el numeral 2, será el siguiente: para el caso del apartado a), noventa (90) días a contar desde el 01 de Febrero del año 2005; para el caso del apartado b), sesenta (60) días a contar desde el 01 de Febrero de 2005; para los supuestos previstos en los apartados restantes, el plazo será a partir de los trescientos sesenta (360) días de suscripto el presente.-*
 7. *La autorización del uso del suelo se otorga por el término de noventa y nueve (99) años, y es exclusivamente a los fines del egreso de vehículos del predio de Casa de Gobierno.-*



Universidad Nacional de Córdoba
Gobierno de la Provincia de Córdoba



-
8. *El egreso de vehículos desde el predio de Casa de Gobierno por la calle Los Nogales, deberá realizarse utilizando esta arteria sólo en sentido Este-Oeste, obligándose la Provincia a instalar la señalética que resulte apta para el cumplimiento de tal fin.-*
9. *Las partes acuerdan que las obras de que se trata, quedarán de beneficio de la UNC, y que las inversiones que en tales predios se realicen como parte del presente convenio, no alterará el carácter de dominio privado de la UNC respecto de las superficies de terreno sobre las que se ejecutarán.-*
10. *Las partes establecen que durante la ejecución de las obras, actuarán como áreas de coordinación y nexos entre ellas, los titulares de las siguientes áreas: por la UNC, la Secretaría de Planeamiento Físico, y por la Provincia, la Dirección de Infraestructura y Servicios.-*
11. *Las partes ratifican los domicilios expresados en el acápite, sometiéndose en caso de divergencia a los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de Córdoba.-*

En la ciudad de Córdoba, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil cuatro, se suscriben los ejemplares de ley, previa lectura y ratificación por los celebrantes, quienes suscriben al pie.-

C. Rushimi
Carpeta Coa venio Pca